AÑO CI - N° 26.339
CORRIENTES, LUNES 10 de DICIEMBRE de 2012

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Sumario

Sección Administrativa

Leyes ..... *Pág: Nº 2*
Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Resoluciones ..... *Pág: Nº 7*

Sección Judicial ***Capital***

Acordadas ..... *Pág: Nº 8*
Citaciones ..... *Pág: Nº 8*

Sección Judicial ***Interior***

Citaciones ..... *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 11*
Convocatorias ..... *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales ..... *Pág: Nº 14*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 16*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 17*

Sucesorios ..... *Pág: Nº 19*

Anexo: Sección Judicial Procesos Interior

Boletín Oficial de Corrientes CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ministro de Gobierno

Dr. Eduardo Daniel Hardoy
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

C. P. Jose Enrique Vaz Torres
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Anibal Daniel Godoy
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Orlando Angel Macció
Ministro de Educación y Cultura

Dr. Julián Dindart
Ministro de Salud Pública

Ing. Ag. Jorge Alberto Vara
Ministro de Producción Trabajo y Turismo

Dr. Carlos Alberto Pila
Fiscal de Estado

Sección Administrativa

Leyes

Ley N º 6.184

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de:
Ley

ARTÍCULO 1º. DECLÁRESE Patrimonio Cultural e Histórico a la Ex Estación del Ferrocarril Urquiza de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 4047.-
ARTÍCULO 2º. I**NCORPÓRESE** al mencionado inmueble en lo establecido por el articulo 2º de la Ley Provincial Nº 4047. Entiéndase la declaración del artículo 1º de la presente Ley, comprensiva de todos aquellos elementos que de cualquier manera se encuentran adheridos a su edificio y al suelo que pudieran ser de interés para el patrimonio cultural de la Provincia.-
ARTÍCULO 3º.**REMÍTASE** al Registro de Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes copia de la presente Ley para su inscripción.-
ARTÍCULO 4º.**COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-**
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-
Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard- Presidente H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani- Presidente H. C. de Diputados
Dra María Araceli Carmona-Sec. H. C. de Senadores
Dra. Evelyn Karsten- Sec. H. C. de Diputados

Decretos

Decreto Nº 2457

Corrientes, 22 de octubre de 2012

Visto:
El expediente Nº 310-011887-2012 caratulado: "S/INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.-", y
Considerando:
Que a fs. 01 el Director de Administración del Ministerio de Salud Pública solicita la incorporación presupuestaria de los recursos recibidos por el Programa de Educación para la Salud.
Que, de acuerdo a la las actuaciones obrantes, el día 26 de septiembre del corriente año ha ingresado la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 15.267,00) destinada al Programa Educación para la Salud Resolución Nacional N° 1074/12.
Que es necesario contar con la disponibilidad de los fondos para la continuación de las actividades del proyecto específico antes mencionado y dar complimiento a las metas físicas establecidas.
Que el Señor Subsecretario de Finanzas, a fs. 12, autoriza la modificación presupuestaria correspondiente.
Que el presente caso se encuadra en los artículos 26 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera y 15 de la Ley N° 6.095 del Presupuesto 2012.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución provincial,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUMÉNTASE el cálculo de recursos vigente de la Administración Central, Fuente de Financiamiento 13, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 15.267,00), con la siguiente afectación:

1.0.0.0.0. RECURSOS CORRIENTES	$ 15.267,00
1.7.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 15.267,00
1.7.8.0.0. DEL GOB. NACIONAL OTROS FDOS. NO REINTEGRABLES	$ 15.267,00
1.7.8.0.1. MRIO. DE SALUD DE LA NACIÓN	$ 15.267,00

ARTÍCULO 2°: AUMÉNTASE el presupuesto general de gastos de la Administración Central, Jurisdicción: 04 Ministerio de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 13, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 15.267,00), en las siguientes estructuras programáticas:+

Prog	Subp	Py	Act.	Ptda.	Descripción	
18	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	$1.000,00
18	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$3.000,00
18	00	00	04	292	ÚTILES DE ESCR., OFIC. Y ENSEÑ.	$3.000,00
18	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS	$2.000,00
18	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICAC. Y REPRODUC.	$5.000,00
18	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS	$1.267,00

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE que todas las contrataciones y los pagos a realizar se encuentran alcanzados en las excepciones previstas en el artículo 28 1er párrafo y 29, inc. B), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04
ARTÍCULO 4: AUTORÍZASE al Servicio Administrativo Jurisdiccional a emitir el libramiento de entrega contra la Tesorería General de la Provincia, y afectación presupuestaria del ejercicio vigente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas y a favor del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Horacio Ricardo Colombi
C.P. José Enrique Vaz Torres
Dr. Julián Dindart

Decreto Nº 2523

Corrientes, 29 de octubre de 2012.

Visto:
El artículo 4º de la Ley Nº 6.012 y los Decretos Nº 870/2000, 196/2002, y
Considerando:
Que el artículo 1º del Decreto Nº 870/2000 prevé la creación de la Subdirección de Procuración Fiscal, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, que tendrá como funciones especificas a sus cargo el cobro judicial y extrajudicial de los inmuebles y demás tributos que se adeuden de la Provincia,
Que el artículo 3º, del decreto antes mencionado, disponer que el Poder Ejecutivo designará un cuerpo de abogados, en adelante Procuradores Fiscales, que deberán estar inscriptos en la matrícula que para el ejercicio de la profesión otorga el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.
Que el Decreto Nº 196/2002 reorganizó las funciones y misiones de los organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la aprobación del Decreto Nº 870/2000 será resorte de la Subdirección Jurídica y Procuración Fiscal dependiente de la Dirección General de Rentas.
Que en el artículo 4º de la Ley Nº 6.012 se establece que: "…en los juicios de apremio por cobro de los tributos, multas y sus accesorios, cuya aplicación, fiscalización o percepción este a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejercerá las facultades que le acuerda el artículo 7º, inciso 4 de la Ley de Ministerios Nº 5.549…".
Que el Estado provincial debe lograr la máxima eficacia y celeridad en la percepción de la renta pública mediante los juicios de apremio.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución Provincial;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE ad honorem, Procurador Fiscal a la abogada LÉRTORA LUCRECIA ADRIANA, DNI Nº 25.892.052, clase 1977, quien estará sujeta a las disposiciones del Decreto Nº 870/2000, modificado por Decreto Nº 196/2002.
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el modelo de convenio con el profesional designado conforme el artículo 1º, el que como ANEXO I forma parte integrante de este acto administrativo, autorizándose al Ministro de Hacienda y

Finanzas a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que por la Escribanía Mayor de Gobierno, se otorgue el poder correspondiente a los fines de la representación judicial del fisco de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pase al **Ministerio de Educación**, a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
C.P. José Enrique Vaz Torres

Decreto Nº 2565

Corrientes, 31 de octubre de 2012

ARTÍCULO 1º: DÁSE la baja por fallecimiento al señor ZACARÍAS OSCAR CEFERINO, MI Nº 12.025.565, , quien revistó en la Jurisdicción: 03-Ministerio de Educación, Unidad de Organización : 313, categoría 20, clase :17, planta permanente, con funciones en la Secretaría General, cesando por fallecimiento el 25 de septiembre de 2012, atento a la documental obrante en autos y con el encuadre legal expresado.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Dr. Orlando Ángel Macció

Decreto Nº 2590

Corrientes, 5 de noviembre de 2012.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial el "Mega Evento", organizado por la Asociación Fotos del Alma de Personas con Capacidades Diferentes, a desarrollarse en la ciudad de Corrientes desde el 23 al 25 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: **EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2858

Corrientes, 5 de diciembre de 2012

Visto:

El expediente Nº 540-692/2012 del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, la leyes Nros.: 5.067 y 5.517, y

Considerando:

Que tramita por el expediente de referencia el proyecto de decreto reglamentario de la Ley Nº 5.067 de Evaluación de Impacto Ambiental en la provincia de Corrientes y su modificatoria, Ley Nº 5.517; impulsado por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental y conforme lo establecido por el Decreto Ley Nº 212/2001, artículo 9º, inciso 8; en virtud del cual el ICAA tiene competencia para proponer al Poder Ejecutivo proyectos normativos sobre aspectos ambientales.

Que por el artículo 41 de la Constitución Nacional corresponde al Congreso de la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Asimismo, el texto establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Establece además que las autoridades proveerán a la protección de ese derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que la Ley General del Ambiente, Nº 25.675, determina en los artículos 11, 12 y 13, el régimen de Evaluación de Impacto Ambiental en el territorio nacional para toda obra o actividad susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa.

Que por el artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, toda persona tiene el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y el deber de preservarlo para las generaciones presentes y futuras, y por el artículo 50 los habitantes de la Provincia tienen derecho al acceso a la información sobre el impacto que las actividades públicas o privadas causen o pudieren causar sobre el ambiente y a participar en los procesos de toma de decisiones sobre el ambiente.

Que por el artículo 53 del texto constitucional provincial la Provincia fija la política ambiental, protege y preserva la integridad del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales, promueve el desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución de la generación de residuos nocivos, dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, sanciona su incumplimiento y exige la reparación de los daños. Esa política ambiental debe formularse teniendo en cuenta los aspectos políticos, ecológicos, sociales, culturales y económicos de la realidad local.

Que el artículo 57 de la Constitución provincial establece la obligatoriedad de la determinación previa

del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para todo emprendimiento público o privado susceptible de causar efectos relevantes en el ambiente.

Que la Evaluación de Impacto Ambiental es un procedimiento administrativo que, apoyado en el Estudio de Impacto Ambiental que debe presentar el promotor o titular del proyecto u obra susceptible de dar lugar a efectos colaterales significativos y en un proceso de participación pública sobre tales incidencias, concluye con la autorización, modificación o rechazo del proyecto por parte de la autoridad competente.

Que el artículo 5º de la Ley Nº 5.067 define a la Evaluación de Impacto Ambiental como el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permitan estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto o la utilización de determinada tecnología cause sobre el medio ambiente y la calidad de vida.

Que la Ley Nº 5.067, modificada por la Ley Nº 5.517, establece que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad que estén incluidos en su anexo deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en la misma. Asimismo, establece que toda actividad no incluida en el anexo que fundadamente permita suponer que pueda afectar el ambiente, debe someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, a solicitud de la autoridad de aplicación.

Que tanto la normativa internacional, nacional y la provincial se refieren a impactos ambientales de significatividad y relevancia para considerar obligatorio el procedimiento de impacto ambiental. Se hace necesario, entonces, establecer una reglamentación para clasificar los proyectos o actividades en categorías distintas de acuerdo con su tipo y el impacto ambiental esperado a fin de propiciar las vías administrativas y los documentos técnicos más apropiados para cada caso, ya que no necesariamente todos los proyectos recorren las mismas etapas del procedimiento, dependiendo ello de las características y eventuales consecuencias que pudieran acaecer como efecto de su realización; introduciendo, asimismo, conceptos recientemente incorporados por la normativa internacional, adaptados a la realidad local.

Que en el Derecho Comparado, legislaciones ambientales como las de la Comunidad Económica Europea (Directivas Nros.: 85/337 y 11/97) y sus países miembros, la española en particular (Real Decreto Nº 1131/1988 y Ley Nº 6/2001), la de la República Oriental del Uruguay (Decreto Nº 349/2005), entre otras, incorporan la clasificación de los proyectos antes de definir los alcances y contenidos de los documentos técnicos requeridos y determinar la vía administrativa correspondiente.

Que la Ley Nº 5.067 establece en su artículo 7º categorías de impactos ambientales cuyos conceptos pueden asimilarse a la mencionada clasificación.

Que la incertidumbre acerca del encuadre en la normativa ambiental de ciertas actividades y proyectos contribuye a generar una conflictividad administrativa y legal que es necesario evitar. Al respecto, la experiencia demuestra que cualquier herramienta jurídica debe establecer procedimientos administrativos que establezcan las formas de llevar a cabo el proceso, los roles y responsabilidades institucionales involucradas, la coordinación de actividades, las formas de participación ciudadana, entre otras.

Que es conveniente precisar el alcance de la definición de grandes presas incluida en el punto 10 del anexo de la Ley Nº 5.067, teniendo en cuenta tanto la experiencia local como los criterios y antecedentes a nivel internacional.

Que por el artículo 62, inciso 5, de la Constitución provincial, la Provincia y las municipalidades, en el marco de sus respectivas competencias, ordenan el uso del suelo teniendo en cuenta el manejo racional de los bosques nativos y la defensa, mejoramiento y ampliación de su fauna autóctona.

Que el punto 12 del anexo de la Ley 5.067 se refiere a transformaciones en el uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva y/o arbórea, y en todo caso cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 Has. En razón de lo expuesto, se considera conveniente precisar que los tipos de cubiertas vegetales arbóreas alcanzadas por la obligación allí establecida se correspondan exclusivamente con formaciones de bosques nativos, según el concepto establecido en la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que el artículo 26 de la Ley Nº 5.067 establece que el Poder Ejecutivo debe reglamentarla, no obstante su carácter operativo, para asegurar su eficacia.

Que a fojas 12/37 obra informe técnico del área ambiental del ICAA que incluye la fundamentación técnica para la determinación y definición de las actividades o acciones relevantes o significativas y la fundamentación técnica de la determinación de las grandes presas.

Que a fojas 39/43 y 56 ha tomado la intervención que la compete la Asesoría Jurídica del ICAA.

Que a fojas 54 el Ministro de la Producción, Trabajo y Turismo se expide a favor del dictado del decreto reglamentario.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Nº 5.067 de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Ley Nº 5.517, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y archívese.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

ANEXO

ARTÍCULO 1º: LOS proyectos que no estén incluidos en el anexo de la Ley Nº 5.067, modificada por la Ley Nº 5.517, que requieran la determinación de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o que fundadamente permitan suponer que sean susceptibles de afectar al ambiente, o que necesiten obtener una autorización ambiental por parte de la autoridad de aplicación, se clasifican según el impacto ambiental esperado de sus actividades en:

a) Proyecto de impacto ambiental compatible.

b) Proyecto de impacto ambiental moderado.

c) Proyecto de impacto ambiental severo.

d) Proyecto de impacto ambiental relevante, significativo o crítico.

ARTÍCULO 2º. LOS estudios técnicos a presentar y los procedimientos administrativos a seguir para los proyectos señalados en el artículo 1º del presente se diferencian según la categoría de impacto ambiental esperado con arreglo a la siguiente clasificación:

a) Impacto ambiental compatible: para proyectos que se encuentren dentro de lo previsto por las normas vigentes, cuya ejecución presente impactos ambientales negativos mínimos conocidos y admisibles según la experiencia local y cuya recuperación sea inmediata tras el cese de la actividad, sin precisar prácticas correctoras o protectoras.

Los estudios técnicos a presentar se integran por: memoria descriptiva, ficha de impactos y medidas de mitigación o buenas prácticas ambientales. La certificación a emitir declarará ambientalmente viable el proyecto, actividad o acción con impacto ambiental compatible.

b) Impacto ambiental moderado: para proyectos que se encuentren dentro de lo previsto por las normas vigentes, cuya ejecución presente impactos ambientales negativos moderados, conocidos y admisibles según la experiencia local, y cuya recuperación no requiera prácticas protectoras o correctoras intensivas y en el que la recuperación a condiciones iniciales requiera cierto tiempo.

Los estudios técnicos a presentar se integran por: informe medioambiental sectorial con identificación de impactos, medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales, de vigilancia y de responsabilidad para la gestión. La certificación a emitir declarará ambientalmente viable el proyecto, actividad o acción de impacto ambiental moderado con requerimiento de prácticas protectoras o correctoras intensivas.

c) Impacto ambiental severo: para proyectos que por sus características o tamaño presenten posibilidades ciertas de impactos negativos relevantes y para el que la recuperación de las condiciones los medios afectados exijan la adecuación de medidas protectoras o correctoras y en el caso que, aún aplicando dichas medidas, precise para su recuperación de un período de tiempo dilatado.

Los estudios a presentar se integran por: Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) simplificado o sectorial con la estructura de contenidos previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 5.067. La certificación a emitir declarará ambientalmente viable el proyecto o actividad o acción de carácter severo con requerimiento de prácticas protectoras o correctoras estrictas.

d) Impacto ambiental significativo o crítico: para proyectos que por sus características, magnitud, etc., ocasionen una pérdida permanente de las condiciones de calidad sin posible recuperación aún con la adopción de medidas correctoras o protectoras, degradando el ambiente en forma relevante.

Los estudios técnicos a presentar se integran por un EsIA completo conforme el artículo 8º de la Ley Nº 5.067. La certificación a emitir será la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en los términos del artículo 15 de la misma, con requerimiento previo de audiencia pública ambiental, conforme el procedimiento establecido por el Decreto Nº 2.562/2012, reglamentario de la Ley Nº 5.982.

ARTÍCULO 3º: CONSIDÉRANSE proyectos de impacto relevante o significativo a aquellos que sean ubicados en la categoría con impacto ambiental crítico, comprendiendo los proyectos cuya magnitud sea superior al umbral aceptable y produzcan pérdidas permanentes de las condiciones de calidad sin posible recuperación aún con la adopción de medidas correctoras o protectoras, acorde con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 5.067.

ARTÍCULO 4º: LA autoridad de aplicación determina la categoría del proyecto según el tipo de impacto esperado, el encuadre administrativo que le corresponde y los detalles de los estudios necesarios, los demás requisitos a presentarse se establecen en base a la presentación por parte del promotor de un aviso de proyecto, cuyos contenidos y acciones relacionadas son establecidos por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º: PARA todo proyecto aprobado se considera que:

a) El promotor debe dar aviso a la autoridad de aplicación de modificaciones o daños ambientales de relevancia que ameriten su opinión o intervención.

b) Los datos e información presentada por el promotor y los profesionales intervinientes reviste carácter de declaración jurada.

c) La autoridad de aplicación conserva siempre la facultad de controlar, requerir, inspeccionar, suspender e incluso revisar autorizaciones por causa fundada.

ARTÍCULO 6º: ENTIÉNDESE por grandes presas, de acuerdo con el punto 10 del anexo, a los reservorios con:

a) alturas de diques superiores a quince metros (15 m), o

b) volumen de embalse superiores a sesenta hectómetros cúbicos (60 hm^3).

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que el punto 12 del Anexo de la Ley Nº 5.067 se refiere a transformaciones en el uso del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta arbustiva y/o arbórea que se correspondan exclusivamente con formaciones de bosques nativos,

según el concepto establecido en la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

Decreto Nº 2878

Corrientes, 7 diciembre de 2012

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.184 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.184, tiene por objeto declarar como patrimonio Cultural a la Ex Estación Ferrocarril Urquiza de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes en los términos del articulo 2º de la Ley Nº 4047.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia la sancionada con el Nº 6.184 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado el Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Dr. Carlos José Vignolo.

Resoluciones

Dirección General de Rentas . Corrientes.
Resolución Interna 0001/11 (D.G.R.)

Corrientes, 04 Ene 2011.-

Visto:
El Expte. 123-2705-12578-10, a través del cual el Sr. TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5, con domicilio en calle Rivadavia N° 999, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, y;

Considerando:
Que, a fs. 08 la DIVISIÓN CONVENIO DE PAGOS, (Informe N° 376/10), señala que el contribuyente TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5, no se acogió a Plan de Pago alguno por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, a fs. 09 la PROCURACIÓN FISCAL, (Informe N° 517/10), hace mención que el contribuyente TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5, no se encuentra en Juicio de Apremio según los registros obrantes en este Departamento, provistos por nuestros procuradores fiscales.

Que, a fs. 14/15 el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS (Informe N° 2.249/10), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que, respecto al año 2.004, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° y 90° del Código Fiscal, el mismo se halla plenamente vigente considerando que se exteriorizan a la luz de la prescripción quinquenal. De acuerdo a lo expuesto, este Departamento entiende que debería concederse la prescripción, por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, y rechazarse por existir causales de interrupción por el año 2.004.

Que, a fs. 20 la ASESORÍA LEGAL, (Informe N° 4.245/10), expresa que, de las consideraciones expuestas y las constancias obrantes en autos; es opinión de esta Asesoría que; los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 se encuentran prescriptos conforme a lo establecido por el artículo 89° y el año 2.004 no se encuentra prescripto, de acuerdo a lo previsto con el Artículo 89° en concordancia con el ***7°*** del Código Fiscal vigente.

Que, a fs. 18/19 la PROCURACIÓN DEL TESORO, opina que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Representación Judicial, no se registra Juicio de Apremio contra el contribuyente TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5.

Por Ello
La Dirección General de Rentas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud de prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS de los períodos correspondientes a los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, solicitado por el Sr. TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5, con domicilio en calle Rivadavia N° 999, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente;

ARTÍCULO 2°: NO HACER lugar a la solicitud de prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS del período correspondiente al año 2.004, solicitado por el Sr. TRONCOSO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-22319614-5, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente;

ARTÍCULO 3°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente,

conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83, modificado por Decreto - Ley N° 215/2.001;

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas - a/c Dirección General

Dr. Valeria A. Deulofeu

I: 07/12 V: 13/12

Sección Judicial

Acordadas

Superior Tribunal de Justicia
Acordada Nº 41

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. En Corrientes a los seis días del mes de diciembre del año 2012 …ACORDARON...

NOVENO: Visto: El Expte. S-437-12; Considerando...; SE RESUELVE: A. Convocar a inscripción para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 83° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación.

2.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar en el link Informaciones, Sustitutos.

3.- INFORME: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar en el link Informaciones, Sustitutos.

4.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial (este dato se dará a conocer por Secretaría en el próximo Acuerdo y/o página web).

5.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO. Dentro de los 3 días hábiles de la fecha de inscripción en la página Web, en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal.

6.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos.

Dr. Roberto Hugo Sanchez- Sec. Administrativo

Sup. Trib. Justicia

I: 10/12 V:14/12

Citaciones - Capital

La Comisión de Calificación para la eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial, hace saber a los interesados que se ha concluido la clasificación de los expedientes a eliminar conforme acta de fecha 30 de noviembre de 2012, encontrándose las Nóminas a su disposición en el archivo General de esta Capital, por el término de cinco (5) días consecutivos a partir de la primera publicación de este Edicto. Las mismas corresponden a los Tribunales. Juzgados y Secretarías correspondientes a las ciudades de Corrientes, Bella Vista, Saladas, Ituzaingo y Gobernador Ing. Virasoro. Todo ello conforme lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 5250/98, y Acuerdo 02/02 del Superior Tribunal de Justicia.

Corrientes, 30 de noviembre de 2012.

Dra. Myrian Luz del V. Garzon de Cruz - Directora

I: 03/12 - V: 10/12

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia homónima, Dra. Silvia Patricia Álvarez Marasco, cita y emplaza por el término de tres días (3), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por la causante Sra. Zarza de Mercado Olga Rosalía; para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponda en los autos caratulados: "Zarza demarcado Olga Rosalía C/Feliciano Vallejos, Demetrio Vallejos y/o Blas Vallejos S/ Prescripción.", Expediente Nº 9121/5.

Corrientes, 28 de Noviembre de 2012.

Dra. Ma. Fernanda Benítez Cima

Nº 4164- I: 06/12 - V: 10/12 (3)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a Cargo de la Dra. Anahí Graciela González Davis, Juez, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en Autos; "Oficio Ley 22.172, del Juzgado Civil y Comercial de la Decimasexta Nominación a Cargo de la Dra. Silvia Mirta Fólder, Secretaria del Dr. Raúl Alberto Juárez, en Autos: "Pereyra, Alicia Raquel C/Suárez López, Aníbal y/o Gómez, Flora S/Juicio Ejecutivo", Expte. Nº 80.161/12, que el Martillero Julio César Quijano, Matricula Nº 498, rematará el día 19 de Diciembre del cte. Año a las 19 hs., en calle Ejercito Argentino y José Pezolano, de la Localidad de Peso de la Patria, el inmueble identificado como: "Adrema R3-005482-1, Mza. 491, Parcela 18, inscripto en mayor Extensión en el Folio Real Matricula Nº 4.518, del Dpto. San Cosme.- El inmueble se encuentra Desocupado y libre de habitante.- Deudas: Munic. de Paso de la Patria: $ 2.159,40,- por Impuesto Inmobiliario al 12.04.11.- Deuda por suministro de agua potable no existe por no provisión de servicio.- Base: $ 215,80 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.-Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la Subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 4%, Seña 10% acto de

subasta, saldo al probarse la misma.- para cualquier consulta al TE. 03624-727276.-
Corrientes, 28 de Septiembre de 2012.
Dr. Claudio A. Moscatelli
Nº 4156 - I: 07/12 - V: 11/12 (3)

El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, de esta ciudad a cargo del Dr. Pablo Teler Reyes, ubicado en 9 de julio 1099, 6º Piso, cita y emplaza a los presuntos herederos de Anacleto Raimundo Enríquez y/o todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en estos autos, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Tercera Sección "Paraje Tacuaral", Departamento de General Paz, Pcia. de Corrientes, individualizado según Mensura Nº 2167 "G", con una superficie total de 09ha., 47 a., 76ca.; lindando: al Norte y Este: con Anacleto Enríquez (posesión de Pedro A. Salmón); al Sur: Ruta Pcia. Nº 13, y al Oeste: Esteban Gauto, Esquivel Molina Martín, Catalina Vargas de Enrique y Ricardo Miranda. Adrema H1-1934-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 200, Fº 66.337, Fca. 31.505, año 1959, del departamento de General Paz. Así lo ha dispuesto V.Sa. por providencia Nº 23.832 de fecha 25.10.12, en los autos caratulados: "Iberlucea Santos José Ramón C/ Enríquez Anacleto y/o Enrique Anacleto y/o sus Herederos y/o Q.S.C.D. S/Prescripción Adquisitiva" Expte. 48.635.-
Corrientes, 22 de Noviembre de 2012.
Dr. Juan Eduardo Barón
Nº 4158 - I: 07/ 12 - V: 10/12 (2)

La Dra. María Mercedes Sosa, Juez del Juzgado de Familia Nº 2, en los autos caratulados "Arriola Gregorio C/Espinoza Irma Teresa S/Divorcio Vincular" Expte. Nº 46.994/9, Secretaria Nº 20 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, a la demandada Espinoza Irma Teresa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Todo ello conforme a la Providencia Nº 12.980 Corrientes, 25 de Julio de 2012. Atento a lo solicitado, publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, citándose a la demandada, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C. de la Pcia). Not. "Fdo. Dra. María Mercedes Sosa, Jueza del Juzgado de Familia Nº 2, Corrientes."
Corrientes, 10 de Octubre de 2012.
Dra. Isolda María Scappini
Nº 4183 - I: 07/12 - V: 10-12 (2)

Expte. Nº 80625/12

El Sr. Juez de Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza a quienes pretendan plantear oposición al trámite caratulado: "Bitencourt Martins, David S/ Información Sumaria (Especial)" Expediente Nº 80625/12, se presenten dentro de los quinces (15) días hábiles computados desde la última publicación. Se transcribe el auto que así lo ordena: "Nº 19404. Corrientes, 05 de septiembre de 2012: Proveyendo presentación que antecede: Agréguese certificados de domicilio, certificado de pobreza, copias de Documento Nacional de Identidad, certificado de Nacimiento, copia de Nota al Director del Registro del estado civil y capacidad de las personas y copia del dictamen Nº 1.016 de la Asesoría Legal del Registro Civil.-En consecuencia, proveyendo presentación inicial: 1) Téngasele, por presentado, parte, en mérito a la representación invocada, con domicilio real denunciado y legal constituido.-2) Por promovida la presente acción, la que conforme el art. 17 de la Ley Nº 18.248, tramitará por las normas del proceso sumarísimo. Dese intervención a la Asesoría de Menores e Incapaces que en turno corresponda. Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses, a los efectos que quienes pretendan plantear oposición al trámite de la acción, se presenten dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.- 3) Por ofrecidas pruebas que hacen a su derecho. Atento la normativa vigente, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia y al Registro de la Propiedad Automotor, a las efectos de que informen acerca de la existencia o no de medidas precautorias existentes a nombre de David Bitencourt Martins, D.N.I. Nº 51.204.058. Dese intervención y facultades en el diligenciamiento.- 4) Oportunamente, dese intervención al Fiscal de Instrucción que en turno corresponda y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Pablo Martín Teler Reyes Juez de Juzgado Civil y Comercial Nº 12.
Corrientes, 22 de Noviembre del 2012.
Dr. Rufino José Chequim
I: 10-12 V: 10-12

Expte. Nº 47754/10

La Sra. Juez de Familia Nº 2 Dra. María Mercedes Sosa de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza al Sr. Jorge Iglesias D.N.I. Nº 5.831.126, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente, comparezca a derecho en los autos caratulados: "Seppi Martha Claudia C/Iglesias Jorge S/ Tenencia" Expte. EXP-47754/10, bajo apercibimiento de ley y de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Se transcribe el auto que así lo ordena: "Nº 17863 Corrientes, 12 de septiembre de 2012:…Publíquese los edictos en el

Boletín Oficial y en un diario local durante dos días, emplazando al Sr. Jorge Iglesias para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes para que lo represente. Notifíquese a la Señora Defensora en su Público Despacho. Notifíquese." Fdo. Ma. Beatriz Benítez de Ríos Brisco Juez Juzgado de Familia Nº 1-Subrogante Corrientes.

Dra. Isolda María Scappini
I: 10-12 V: 11-12

La Señora Juez de Paz de Berón de Astrada, Provincia de Corrientes, Mercedes Itatí Yagueddu, cita y emplaza a Don Crisóstomo de los Santos, a Doña Riquelme Petrona, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Adrema C 1-278-2, cuyos linderos son: al Norte, cañada San Antonio: al Sur, Gil Antonio de Maidana y Albino P. de Maidana; al Este, María de los Santos Barrientos; y al Oeste, Ignacia Gauna, con una superficie de 6 hectáreas, 16 áreas y 18 centiárea, conforme la mensura Nº 264-y qué él inmueble se halla ubicado en la Localidad de Berón de Astrada provincia de Corrientes, para qué en el plazo de diez (10) días acrediten su calidad y comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento del art. 343 del C.P.C. y C., en los autos caratulados "Colman Olga C/de los Santos Crisostomos y/o Riquelme Petrona y/o Quien o Quienes se Consideren con Derecho S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 1403/11, que tramita por ante el Juzgado de Paz de Berón de Astrada, Corrientes. 13 de Noviembre de 2012.

Gabriel Romero Sec.
Nº 4172-I: 10-12 V: 11-12 (2)

Por disposición del Juez Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes, Dra. Luz Gabriela Masferrer, Secretaría Nº 18 a Cargo del Abogado Ricardo Miguel Andreau, se hace saber que en los autos caratulados: "Incidente de Ejecución de Honorarios (Nº 1) en Rojas Mara Mercedes C/Leopoldo Luís Jantus S/ Ordinario" Expte. Nº 4556/1, que previa publicación por (2) días en el Boletín Oficial, Diario Local y Volantes de Estilos en este juzgado y en el juzgado de la localidad de Saladas, el Martillero Paniagua Eduardo Germán, Subastará Por La Base al Mejor Postor, el día 15 de Diciembre de 2012 a las 18:00 Hs. Lugar de la Subasta: En el Bº 1000 Viv.-Manzana H Casa Nº 8 de esta ciudad. El Inmueble con todo lo clavado y de cualquier manera adherido al suelo que a continuación se detalla: el cual a Fs. 304 auto 1637 Ctes. 26 de Febrero de 2010. Ordena La Venta en Pública Subasta del 50% del bien embargado en autos Fracción de terreno ubicado en la Manz "B" de la ciudad de Saladas Ctes.- individualizado al Oeste Superficie: 230,2.146 mts.2 Linderos: NORTE: Berta Flores de Gil; SUR: Calle J. R. Vidal; ESTE: Lote Nº 2; OESTE: Policarpo Ledesma.- FOLIO MATRICULA: 227 ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1, FOLIO 42, Nº 29, AÑO: 1969. DEUDAS: Ante la Municipalidad de Saladas ESTADO DE CUENTA IMPUESTO TASAS Y SERVICIOS, obrante a Fs. 295 TOTAL: 519.84 y a Fs. 296 TOTAL: 119.88 Deuda todas a cargo del adquiriente ADREMA: Q1-00804-1, GRAVAMENES: 1) EMBARGO en autos "Scotiabank Quilmes S.A. C/Leopoldo Jantus y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 5.561-Juz.Civ. y Com. Nº 9-Cap. Oficio Nº 261-07/6/2004.// Monto: $34.007.37 más $ 8.502 Nº y fecha de ME 8.453-11/6/2004, Afecta a la parte de Leopoldo Luís Jantus 2) EMBARGO: Incidente de Medida Cautelar de autos "Rojas Mara Mercedes C/Leopoldo L. Jantus s/Ordinario". Expte. Nº 4556-Juzg.Civ.Com.Nº9-Ctes-Oficio Nº 351-10-8-2004. MONTO: ($6.195.00) más ($ 3.097.00) Nº y fecha de M.E.Nº 12429-18-8-2004.- Afecta la parte de Jantus Leopoldo Luís.- 3) EMBARGO: Incidente de Ejecución de Sentencia de autos Rojas Mara Mercedes C/Leopoldo Luís Jantus s/Ordinario". Expte. Juzg.Civ.Com.Nº9-Ctes-Oficio Nº 375-17-8-2004. MONTO: ($ 8.822.00) más ($ 4.411.00) Nº y fecha de M.E.Nº 12633-20-8-2004.- Nº 4556.- 4) EMBARGO: Incidente de Ejecución de Honorarios de autos caratulados "Rojas Mara Mercedes C/Leopoldo Luís Jantus s/Ordinario" Expte. Nº 4.556-OFICIO Nº 595-5/9/2005-Juzg. C y C. Nº 9. MONTO: $ 6.362,26 más $ 3.281,13 sobre la parte indivisa de Leopoldo Luís Jantus. Nº y fecha de M de E: 16.679-13/9/2005. 5) CANCELACIÓN DE EMBARGO. 6) RATIFICACIÓN DE EMBARGO: Conf. Al Oficio Nº 369-16/8/2006, se retifican bs/ embargo de asientos-2-3.Nº y fecha de M.E. 14.425-23/08/2006. 7) RATIFICACIÓN DE EMBARGO: Oficio Nº 298-12/5/09, se reinscribe el embargo el asiento. Nº 1.- Nº y fecha de M.E.8293-27/5/09. BASE Y CONDICIÓN DE VENTA DE LA SUBASTA: AL MEJOR POSTOR. CON LA BASE: fijada a Fs 361 Por AUTOS Nº 8252 Ctes 31 de Mayo de 2011 (BASE: $ 21.667) Y DE NO EXISTIR OFERTAS, PASADA LA MEDIA HORA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR ambos en el porcentual establecido en por concepto de SEÑA 10 (diez) % Y COMISIÓN: 4% (CUATRO PORCIENTO), en dinero en efectivo y en el acto. El comprador deberá fijar domicilio en la ciudad de corrientes Capital ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación Nº 2779/9 obrante a Fs. 260/261, el inmueble se observa que se trata de un terreno muy pequeño, sin alambrados a los costados, únicamente cerrado con tejido bajo hacia la calle y totalmente vacío. NO SE SUSPEDE POR LLUVIA. INFORMES: al martillero actuante en el lugar de la subasta, diez minutos antes.- Corrientes, 26 de Octubre de 2012.-

Dr. Ricardo Miguel Andreau
Nº 4177 I: 10/12 - V: 11/12 (2)

Citaciones - Interior

El Juzgado Civil, Comercial, del Menor, la Familia y Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo de la Sra. Juez Dra. Teresa del Niño Jesús Oria de Gauna, Secretaría nº 1, a cargo de la Dra. Susana Galeano, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la Ciudad de Curuzú Cuatia, Edificio de Tribunales sobre Berón de Astrada Nº 871, por intermedio de los autos caratulados: "Cracco, Diego Marcelo c/ Solari, José y/o quien se Considere con derechos s/ Ordinario", CXP 4326/12, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble Registro Propiedad Inmueble Protocolo de Domino Departamento de Curuzú Cuatia, Matricula Nº 1327 - Ex Sección Goya, tomo 37, Folio 658, Nº 18.737, año 1945. Protocolo Municipal: Libro C, folio 3, Nº 604, Partida Inmobiliaria: E1-14166-1. Mensuras Relacionadas: 801-L, 1.220-L, 3050-L. 4146-L, 4164-L, 4349-L. Ubicado en Manzana 26, sobre calle Caa Guazú Nº 364, Lote Nº 2 s/c, entre las calles Juan Pujol y Bompland. Linderos: al Norte: Calle Caa Guazú, al Oeste; Hugo N. Zualet (poseedor), al Sur: Eugenio D. Bilibio (poseedor) al Este: Diego Marcelo Cracco (Propietario - Mi poderdante). El inmueble posee las siguientes medidas: Del punto A al B. 12,95 mts. del punto B al C, 3.25 mts. del punto C al D: 12,95 mts del punto D al A: 3.25 mts en total siendo una Superficie de 42,08 m2, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Curuzú Cuatia, 19 de Noviembre de 2012.

Dra. María Susana Galeano

Nº 4151- I: 06/12 - V: 10/12 (3)

El Juzgado Civil y Comercial a cargo de la Dra. Teresa Oria de Gauna, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Molina de la ciudad de Curuzú Cuatia, Ctes., sito en calle Berón de Astrada Nº 931, de esta ciudad. Cita y emplaza. A: Bargas Tomas y/o Quien se Considere con Derecho sobre el inmueble ubicado en calle Caá Guazú 375 de esta ciudad, por el término de Quince días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "Acheriteguy Norma Beatriz y Otra C/Bargas, Tomas S/Ordinario, Expte. Nº CXP 4481/12. El presente publíquese por tres días.

Curuzú Cuatiá, Ctes. 14 de Noviembre de 2012.

Dra. Gladis Raquel Molina

Nº 4153-I: 07/12 - V: 11/12 (3)

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nº 82/12

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con Material Termoplástico Reflectante aplicado por Pulverización, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad. En la Red Nacional y Red Concesionada Rutas Nacionales Varias de las Provincias De**: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.-**

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea, Vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-

Presupuesto Oficial: $ 117.636.000,00 al mes de Junio
de 2012.-

Apertura de Oferta: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs.- en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 81/12 y 83/12.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 03 de Diciembre de 2012.-

Plazo de la Obra: Treinta (30) meses.

Valor del Pliego: $ 23.527,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)
Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º piso - DNV.

Nº 4009- I: 27/11 - V: 18/12 (15)

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes
Prórroga de Licitación

El Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, informa que la nueva fecha de apertura del llamado a Licitación Pública Nro. 02/2012:

Objeto: Otorgar la concesión para la instalación de alojamiento turísticos y la explotación de salas de juegos en distintas localidades de la provincia de Corrientes, con el fin de incrementar y mejorar la oferta hotelera y entretenimiento en lugares que tienen potencial turístico.

Nueva Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 6 de febrero 2013.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, con domicilio en calle Córdoba 915 - Subsuelo.

Venta de Pliegos: Departamento Tesorería. Córdoba 915

- 1er Piso. Corrientes o en la Casa de Corrientes en Buenos Aires, sita en San Martín 333 4to. Piso de esa ciudad.
Costo del Pliego: $10.000 (son pesos diez mil)
Informes: Departamento Licitaciones y compras, Calle Córdoba 915 6to de la ciudad de Corrientes - Tel. 379-4476213 int. 1826. Consultas: por escrito hasta (4) días hábiles antes de la fecha de apertura.
Expediente: Nº 850-08-01-1835/2012.
Decreto Autorizante: Nro. 2456 del 22 de octubre de 2012.
Leandro E. Alciati - Interventor
Nº 4121 - I: 03/12 - V: 10/12 (5)

Secretaría de Energía
Licitación Pública Nacional Nº 01/2012

Obra: "Adquisición de 400 Transformadores Monofásicos de Distribución para pequeñas demandas rurales" y obras complementarias "Monte Caseros"
Destino: distintos lugares de la provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: $ 2.102.262,50 - (I.V.A. incluido) (Son Pesos: dos millones, ciento dos mil doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos).
Fecha de Apertura: 16 de enero de 2013 - Hora: 10,00 hs.
Lugar de Apertura: Salón Verde - Casa de Gobierno - Salta y 25 de Mayo - Corrientes
Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos: dos mil).
Plazo de Provisión: 120 días corridos.
Venta de Pliego: Secretaría de Energía - 25 de Mayo Nº 981 - Corrientes - Capital
Casa de Corrientes en Buenos Aires - San Martin Nº 333- Buenos Aires.
Consultas: Secretaría de Energía - 25 de Mayo Nº 981 - T.E. 0379-4476334- Corrientes Capital senergia@corrientes.gov.ar
Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: Secretaría de Energía - 25 de mayo Nº 981 -Corrientes Capital, hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura.
C.P. Franklin Martín Fabaro Director de Administ. y Recursos
Nº 4203 I:10/12 V:12/12 (3)

Convocatorias

Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social de la Federación Empresarial de Corrientes sito en calle San Luis Nº 867 Corrientes Capital, el día 21 de Diciembre del 2012 a las 13,30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2012.
2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y confirmación o no del Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Corrientes, 15 de Noviembre de 2012.
Miguel Ángel Lombardo - Pte.
Osmar Elías Bello - Sec.
Nº 4175 - I: 06/12 - V: 12/12 (2)

Transporte Interprovincial Correntino S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Ayacucho Nº 4030 el día 17/12/12 de las 18,00 horas, en caso de no contarse con quórum necesario habrá un segundo llamado, con el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las Memorias y Balance General y Documentación Contable correspondiente a los Ejercicios cerrados desde el 01 de septiembre del 2009 al 31 de agosto del 2010, del 01 de septiembre del 2010 al 31 de agosto del 2011.
3) Renovación total del Directorio.
4) Renovación de Síndicos.
5) Temas varios.
Cdor. Jorge A. Romero
Nº 4163-I: 07/12 - V: 11/12 (3)

Asociación para el Desarrollo Integral de Corrientes (ADI-CO)

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de Corrientes, (ADI-CO) convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2012 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.15 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 9 de julio 1275 Galería siglo XXI - Local 29 - Piso 2 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2012, y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
2) Dejar conformada la Comisión Directiva definitiva.
3) Votación para la elección de las autoridades principales de la Asociación.
4) Detalles de los subsidios ingresados en la asociación durante el año 2012.
5) Poner en conocimiento la lista de asociados, con que cuenta la Institución.
6) Tratamiento de la cuota societaria. Monto, características, servicios a prestar por la institución.

7) Confección de la lista actual de miembros de la institución. Cierre de Actividades del año.
8) Firma del libro de Acta y cierra de Asamblea con la firma de todos los miembros presentes.-
Ninfa Ofelia Comes - Presidente
Nº 4160 - I:07/12 - V:11/12 (3)

Asociación Correntina de Levantamiento de Potencia (As.Col.Po)

La Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Levantamiento de Potencia, (as.col.po) Legajo Nº 460, folio 32/41 convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2012 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 10,15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 9 de Julio 1275 Galería Siglo XXI -Local 29- Piso 2 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2012, y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
2) Dejar conformada la Comisión Directiva definitiva.
3) Votación para la elección de las autoridades principales de la Asociación.
4) Detalles de los subsidios ingresados en la asociación durante el año 2012.
5) Poner en conocimiento la lista de asociados, con que cuenta la Institución.
6) Tratamiento de la cuota societaria. Monto, características, servicios a prestar por la institución.
7) Confección de la lista actual de miembros de la institución. Cierre de Actividades del año.
8) Firma del Libro de Acta y cierra de Asamblea con la firma de todos los miembros presentes.-
Daniel Solmoirago Pte.
Gustavo Gómez Sec.
Nº4161 -I: 07/12 - V: 11/12 (3)

Cooperadora del Hospital "María Auxiliadora" de Saladas (Ctes.)

Se convoca a los socios de la cooperadora del Hospital María Auxiliadora de Saladas a la Asamblea Extraordinaria el día 20/12/2012 a las 18 horas. sito en calle 25 de Mayo 609 Saladas, Corrientes a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Artículo 30, disolución de la Cooperadora.
María Alicia Noya - Presidente
Rosana Brito de Colombo - Tesorera
Nº 4166 I:10/12 V:11/12 (2)

Club Palmar Grande de Palmar Grande (Ctes.)

El Club Palmar Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 29 de diciembre de 2012 a partir de las 19 hs. en la sede de la Institución ubicada en calle Madariaga s/n de Palmar Grande, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance y demás cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos 2009, 2010 y 2011.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto Social.
4) Elección de la comisión Revisora de Cuentas.
5) Incorporación de nuevos asociados.
6) consideración de la situación actual y futura de la Institución.
Fabián Omar Estigarribia - Pte.
Miguel Ángel Torres - Sec.
Nº 4167-I: 10-12 V: 10-12 (1)

Liga Bellavistense de Deportes de Bella Vista (Ctes.)

Se convoca a los clubes afiliados a la Liga Bellavistense de Deportes a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del año 2012 a las 21.00 hs. en la sede social sito en calle San Martín esquina Corrientes a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designar dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de Memorias, Balance de los ejercicios, cuadros demostrativos de ganancias y perdidas, inventario de bienes e informe de la comisión fiscal correspondiente a los períodos 2010 y 2011.
4) Renovación de la mesa directiva por cese de mandatos, cargos a elegir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Tesorero y Pro-Tesorero.
5) Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas.
La Asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presente la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido media hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrara la asamblea con el numero de delegados presentes y sus decisiones serán igualmente validas.
Carlos A. Billordo Pte.
Ariel Omar Villanueva Tesorero
Nº 4169-I: 10-12 V: 11-12 (2)

Club Social y Deportivo Don Bosco de Saladas (Ctes.)

Convócase a los señores socios del: "Club Social y Deportivo Don Bosco" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2012, a partir de las 20,30 horas en la sede de Avda. Cnel. Blanco Nº 940 de la ciudad de Saladas (Ctes.), en la que se tratará el siguiente

Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario por los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011.
3) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos (9 titulares y 3 suplentes), por el término de cuatro años (art. 17º del Estatuto).
4) Elección de dos Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato, por el término de cuatro años (art. 18º del Estatuto).
Saladas (Ctes.), 30 de Noviembre del 2012.
Comisión Directiva.
Nº 4170-I: 10-12 V: 10-12 (3)

Biblioteca Popular "Carlos María Alvear" de Alvear (Ctes.)

La Biblioteca Popular "Carlos María de Alvear" convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre del 2012 a las 10 hs. en su sede sito en Centenario 532, de Alvear (Ctes.) a efecto de tratar el siguiente Orden del día.
1) Designación de las autoridades de la Asamblea y de 2 socios para firmar.
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior,
3) Consideración de Memoria Anual y Balance Ejercicio Nº 18 y 19
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
Elsa M. de Názer - Presidente
Raquel A. de González - Secretaria
Nº 4179- I: 10/12 V: 10/12 (1)

Asociación de Bomberos Voluntarios Palmar Grande de Palmar Grande (Ctes.)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Palmar Grande convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 26 de diciembre de 2012 a partir de las 20:00 hs. en el edificio de la Municipalidad de Palmar Grande ubicada en calle Av. Caá Catí s/n de Palmar Grande a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance y demás cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2010 y 2011.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto Social.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Incorporación de nuevos asociados.
6) Consideración de la situación actual y futura de los Bomberos Voluntarios.
Eduardo Rubén Pérez - Presidente
Miguel Ángel Torres - Secretario
s/c I:10/12 - V: 10/12 (1)

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatia

La Municipalidad de Curuzú Cuatia Corrientes, a través del expediente Nº 1609, letra "M" del año 2012; promovido por Maidana, Fernando Baltasar Gerónimo, D.N.I. Nº 32.363.480, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su dominio con arreglo al Art. 2342 del Código Civil, y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana Nº 189 Terreno con frente sobre calle Alberti Nº 1347, entre calles Rafael Perazzo y Posadas (Lote Nº1) del Duplicado de Mensura 6858-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez de fecha 30/05/2012; que mide 17,75 m. de frente al Sur sobre calle Alberti, 17,25 m de contra frente sobre su lado Norte, 23,10 m de fondo al Este y 23.35 de contra fondo al Oeste; superficie: 406,40 m2 según plano de mensura- Linderos: Norte: Lote Nº2 de la misma mensura, Sur: Calle Alberti Este: Néstor Oscar Torres y Oeste: Terreno Municipal ocupado por Juana Lidia Araujo de Luna, En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Ernesto G. Domínguez - Intendente
José Domingo Corradini - Sec.Gob. y Planificación
Nº4178 -I: 09/12 -V:11/12 (3)

Municipalidad de Curuzú Cuatia

La Municipalidad de Curuzú Cuatia Corrientes, a través del Expediente n 1532; letra "C" del año 2011, promovido por Canteros, Fernando Ariel; D.N.I. Nº 28.284.829, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 2341 del Código Civil, y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana Nº 254: Terreno con frente sobre calle el Maestro Nº 669 (Lote Interno), Barrio Centenario del Duplicado de Mensura 6945-L del Agrimensor Oscar Eduardo Gazzo de fecha 26/09/2012; que mide: desde el punto A hacia el punto B 1,08 m al Norte sobre calle El Maestro, desde el punto B hacia el Punto C 53,07 m al Norte sobre su lado Este; desde el Punto C al punto D 10,25 en su lado Sur; desde el punto D hacia el punto E 37,82 m sobre su lado Oeste; desde el punto E hacia el punto F 9,00 m en su lado Norte y desde el F hacia el punto A 15,20 m en su lado Oeste, cerrando así el Polígono A-B-C-D-E-F-A, Superficie:402,45 m2 según Plano de Mensura.- Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Ángel Carballo Este: Cecilio Castillo y José Miguel Benítez y Oeste: Porfirio Canteros y Griselda Elizabeth Canteros. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de

publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Ernesto G. Domínguez - Intendente
José Domingo Corradini - Sec. Gob. y Planificación
Nº 4179 - I: 07/12 - V:11/12 (3)

Municipalidad de San Luis del Palmar

La Municipalidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 2342 del Código Civil, en concordancia con las disposiciones del Decreto Provincial 4616/70 y sus modificatorias, el inmueble ubicado entre calles Bartolomé Mitre y Aviador Arguello, en su intersección con las calles San Juan y Juan J. Arce, identificado como manzana Nº 95, aprobado por la Dirección de Catastro de Corrientes, a través de la mesura Nº 3152-O, con la asignación de la partida inmobiliaria S1-4837-1, constante de las siguientes dimensiones: del punto 1-2=107,78 m., del punto 2-3= 65,97 m., del punto 3-4=34,10 m.; del punto 4-5=12,18 m.; del punto 5-6= 9,52 m.; del punto 6-7= 15 m.; del punto 7-8= 26,48 m.; del punto 8-9= 18,72 m.; del punto 9-10= 41,12 m.; del punto 10-11= 14,86 m.; del punto 11-12= 12 m.; del punto 12-13= 14,86 m.; 13-14= 49,58 m.; del punto 14-15= 22,78 m.; y del punto 15-1= 88,60 m.; con una superficie total de: 10.925,79 m2.- El inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Municipal. En consecuencia se cita y emplaza por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.
Municipalidad de San Luis del Palmar, Ctes., 23 de Noviembre de 2012.-
Vicente Ramón Romero - Intendente
Mirtha Aldavez Secretaria
Nº 4084 I: 10/12 - V: 10/12 (1)

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes, hace saber por el término de diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 2 342 del Código Civil, el inmueble ubicado en la Manzana Nº 95 de la Planta Urbana de San Roque, constante de las siguientes dimensiones: del punto D al punto A 20,00 mts.; del A al B: 30,00 mts.; del B al C: 20,00 mts; del C al D: 30,00 mts.; con una Superficie Total de 600,00 M2; dentro de los siguientes linderos: Norte: calle J.G. de Cossio; Sur: terreno baldío; Este: terreno baldío y Oeste: terreno baldío.-
En consecuencia; cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio o municipal.
San Roque, Ctes. 04 de Octubre de 2012.
Pelozo Orlando Raúl - Intendente
Ramón S. Rodríguez - Jefe Dpto. Catastro y Urbanismo
Nº 4168 - I: 10/12 - V: 10/12

Avisos varios

Dirección General de Rentas - Corrientes. Nota N° 648/2009 D.C.M. (D.G.R.)

Ref.: Expte. 123-2611-21745-2009.-
Inic: BATEL INVERSIONES S.A.
Ext.: S/BAJA C.M.
CUIT N°: 30-70910806-5.-
Sres.
Batel Inversiones S.A.
Carlos Pellegr1ni N° 1051 Dpto. 2.
3400-Corrientes Capital:
Nos dirigimos a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de informarle, que para dar curso a la baja solicitada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones pendientes de cancelación:
***Multa** por no haber comunicado el cese dentro de los 30 (treinta) días de haberse producido $60.00.-
***Multa** por falta de comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del plazo y con las formalidades establecidas por el Código Fiscal Vigente y/o Resoluciones de la D.G.R $180.00
Falta de Presentación DDJJ Anual (CM 05):
Años 2006 y 2007.-
Presentación Fuera de Término DDJJ Mensual (CM 03):
Año 2005: Pos. (03, 04 y 12)
Año 2006: Pos. (03)
Año 2007: Pos. (04 a 12)
Año 2008: Pos. (01 a 06)
Multa por falta de Presentación DDJJ Anual (CM 05):
Año 2006 y 2007.- $180.00 cada una.-
Multa por Falta de Presentación DDJJ Mensual (CM 03):
Año 2005: Pos. (03, 04 y 12) $30.00 cada una.
Año 2006: Pos. (03) $30.00 cada una.
Año 2007: Pos. (04 a 12) $30.00 cada una.
Año 2008: Pos. (01 a **06)** $30.00 cada una.
En el caso de abonar las multas al contado y efectivo, las mismas gozarán del descuento del 50%.
Cabe destacar que en la DDJJ ANUAL (CM 05) 2005 se encuentran declarados Ingresos Brutos devengados por un importe de $91942.61 y un coeficiente unificado de 0.8870 para la Jurisdicción Corrientes, no declarados en los respectivos anticipos para ese año, por lo que deberá rectificar las posiciones correspondientes y abonar las mismas mas sus accesorios.
Asimismo según nuestros registros informáticos, el Domicilio Fiscal declarado por la Firma BATEL INVERSIONES S.A. se en encuentra en la ciudad de Corrientes, por lo que deberá adjuntar constancia de

Baja Municipal o de No Inscripción otorgada por la Municipalidad de esta Ciudad.
En caso de haber presentado y, de corresponder, abonado las obligaciones mencionadas, deberá adjuntar copias legibles y certificadas por Entidad Bancaria, Autoridad Policial, Escribano Publico o Agente de Atención al Contribuyente, en donde conste el sello bancario del efectivo pago.
Por lo expuesto, se le intima que en el plazo de 10(diez) días de notificada la presente, remita la documentación solicitada. Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumplimente la misma, se procederá a iniciar el Sumario respectivo.-
Queda Ud. debida y legalmente notificado.-
Sub-Dirección Impositiva-Dpto. Convenio Multilateral
Corrientes, 01 de Diciembre de 2009.-
Gloria Elizabeth Acosta Jefe Dpto. Convenio Multilateral.
Cr. Alejandro Crivelli Sub Director Impositivo y de Fiscalización.
I: 03/12 V: 10/12

Dirección General de Rentas Corrientes.
Nota. N° 863 D.G.R.C.M.

Ref: **Soto Enrique Leonardo.**
Expte.: **123-2901-02486-2008.**
Estrac: **S/Baja.**
CUIT: **20-21827833-8.**
Sr. Soto Enrique Leonardo
Cartagena N° 4400
3400-Corrientes Capital:
Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que para dar curso al cese solicitado mediante el expte. de la referencia, como Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, deberá dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de cancelación que a continuación se detallan:
• Constancia de Baja Municipal o de No Inscripción.-
• Omisión de Ingresos:
• Año **2007:** Pos. (04 y 10 a 12).
• Falta de Presentación DDJJ MENSUAL (CM 03):
• Año **2006:** Pos. (12).
• Multa por Presentación Fuera de Término DDJJ MENSUAL (CM 03):
• Año **2007:** Pos. (01, 05, 07 y 10 a 12). $30.00 c/u.
• Intereses Resarcitorios:
• Año **2005:** Pos. (11).
• Año **2006:** Pos. (01, 02 y 04 a 11).
• Año **2007:** Pos. (01 a 03 y 05 a 09).
En el caso de abonar las multas al contado y en efectivo, las mismas gozarán del descuento del 50%.-
En caso de haber presentado y, de corresponder, abonado las obligaciones mencionadas, deberá adjuntar copias legibles y certificadas por Entidad Bancaria, Autoridad Policial, Escribano Publico o Agente de Atención al Contribuyente, en donde conste el sello bancario del efectivo pago
Por lo expuesto, se le intima que en el plazo de 10(diez) días de notificada la presente, remita la documentación solicitada. Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumplimente la misma, se procederá a iniciar el Sumario respectivo.
Queda Ud. debida y legamente notificado.-
Sub-Dirección Impositiva- Dpto. Convenio Multilateral.
Corrientes, 19 de Noviembre de 2012.
Gloria Elizabeth Acosta Jefe Dpto. Conv. Multilateral.
I: 05/12 V: 11/12

Sección Comercial

Testimonios

ALL-IN S.R.L.

RAZON SOCIAL: ALL-IN S.R.L.
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de Octubre de 2012.
SOCIOS: María Concepción Alcaraz, casada, de 43 años de edad, argentina, D.N.I. N° 20.578.673, con domicilio en calle Barrio 40 Viv. Mz. 8 Casa 20, Santo Tome, Corrientes y Marcela Alicia Gehrmann, soltera, de 22 años de edad, argentina, D.N.I. N° 35.008.994, con domicilio en Barrio 40 Viv. Mz. 8 Casa 20, Santo Tomé. Corrientes.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos:
a) Agropecuarios: La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de especies vegetales hasta la cosecha, acopio, acondicionamiento, elaboración, envasado, compra y venta de sus productos y sus subproductos, la exportación e importación de los bienes, mercaderías, y frutos de las explotaciones antedichas. La cría, reproducción, compra, venta de hacienda vacuna, lanar, avícola, caprina, equina, y porcina, de sus productos y subproductos.
b) Forestal: Servicio de implementación de campamentos forestales así como el aprovisionamiento de comida para los mismos. La implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques cultivados y/o naturales, la prestación de todo tipo de servicios forestales a terceros, explotación de viveros y la inversión de recursos en actividades sectoriales o regionales promocionadas por regímenes nacionales, provinciales o municipales que otorguen tratamiento diferencial con relación a tributos y /o subsidios.
c) Mandatos: La representación y/o administración de negocios comerciales, incluida las comisiones y consignaciones.
d) Comercial: La compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y comisión de bienes de cualquier origen o naturaleza sea en su

estado natural o con algún grado de industrialización, de productos terminados, de bienes de consumo o de bienes de capital.
e) La prestación de todo tipo de servicios a terceros.
Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos CIEN MIL ($100.000) dividido en (100) cuotas iguales de Pesos ($1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, de la siguiente manera: María Concepción Alcaraz, 50 cuotas de capital que totaliza Pesos ($ 50.000), que integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento, Pesos Doce Mil Quinientos ($12.500) y Marcela Alicia Gehrmann, 50 cuotas de capital que totaliza Pesos ($ 50.000), que integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento pesos, Doce Mil Quinientos ($ 12.500).
PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser ampliado por acuerdo de los socios.
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración será ejercida por la socia Marcela Alicia Gehrmann, actuando en el cargo de socia gerente, cuyo mandato durara por el tiempo que dure la sociedad.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-4244/12. Caratulado: All-In S.R.L. S/Insc. de Constitución.
Inspección General de Personas Jurídicas.
Corrientes, 05/12/2012.
Dr. Juan Carlos Noya
Nº 4187- I: 10/12 - V: 10/12 (2)

Avisos varios

Transferencia Fondo de Comercio

Roberto Gómez Coll, DNI Nº 21.568.163, CUIT Nº 20-21568163-8, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio "Ses 24", del cual es titular en carácter unipersonal, al Señor Cristian Esteban Petz, D.N.I.Nº 17.050.547, CUIT Nº 20-17050547-7, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Ley de Fondo de Comercio 11.867, se publica por el término legal.-
Nº 4127-I: 03/12 - V: 10/12 (5)

Agropecuaria Hermanos Bastos S.R.L.

Coronel López Nº 1284 - Paso de
los Libres - Corrientes.
Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios, que consta en Acta Nº 8 de fecha 30 de junio de 2012, conforme al Acta protocolizada en Escritura Pública Nº 127 por la Escribana Pública Señora Maria Acquarone titular del Registro Notarial Nº 570 de la ciudad de Curuzú Cuatia (Ctes.), se decidió: a) El Aumento del Capital social en pesos Tres millones doscientos veinticinco mil ($ 3.225.000) fijándolo en pesos Tres millones setecientos sesenta y cinco mil ($ 3.765.000.-). suscripto por la sociedad Green Coast Investments Ltd.; b) la Reforma de la cláusula 4° del Contrato Social; la cual queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones setecientos sesenta y cinco mil ($ 3.765.000,-) dividido en Tres mil setecientas sesenta y cinco cuotas sociales iguales de pesos Un mil ($ 1.000,-), cada una, con derecho a un voto cada una. las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: La Sociedad Green Coast Investments Ltd. la cantidad de Tres mil doscientas veinticinco (3.225) cuotas. por un total de Pesos Tres millones doscientos veinticinco mil ($ 3.225.000.-); el señor Angelo Antonio MARTINS BASTOS la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas, por un total de Pesos Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000); el señor Luiz Paulo MARTINS BASTOS la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas, por un total de Pesos Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000); el señor Joao Gaspar MARTINS BASTOS la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas, por un total de Pesos Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000); y el señor Carlos Francisco MARTINS BASTOS la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas, por un total de Pesos Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000). El Capital ha sido integrado en bienes y dinero dentro del plazo legal conforme al Contrato constitutivo y sus modificaciones"; y c) dejar subsistentes las restantes Cláusulas del Contrato Social que no fueran expresamente modificadas por el presente.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-2889/12. Caratulado: Agropecuaria Hermanos Bastos S.R.L. S/Insc. de Aumento de Capital.
Inspección General de Personas Jurídicas.
Corrientes, 28/11/2012.
Dr. Juan Carlos Noya
Nº 4164- I: 10/12 - V: 10/12 (3)

Del Litoral, Servicios y Montajes S.A.

Denominación Societaria: Del Litoral, Servicios y Montajes S.A.
C.U.I.T. Nº 30-69155939-2
Domicilio Social: Avenida Jorge Newbery Nº 2411, Paraná Entre Ríos.
Datos de Inscripción Societaria:
a) Constitución Societaria: estatuto social constitutivo del 26/13/96. pasada por ante el Escribano Héctor Alfredo Dunat según escritura nº 183, inscripto en Inspección General de Justicia bajo el número 971 Libro 120 Tomo "A" de sociedades anónimas de fecha 28/01/97;
b) Reformas societarias: Modificación de estatuto social por aumento de capital otorgada por el escribano Héctor Alfredo Dunat por escritura Pública nº 28 de fecha 24/03/99 inscripta en Inspección General de Justicia el 18/02/00 bajo el número 18614 Libro 14 Tomo

"A" de sociedades anónimas;
c) Cambio de Jurisdicción Social: Reforma de Estatuto Social por cambio de jurisdicción de fecha 27/19/09, según escritura pública nº 179 pasada por ante la Escribana Ivana R. M. Ladner, debidamente inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, Registro Público de Comercio de fecha 07/04/10 bajo Matrícula Nº 2052 Sección Legajo social.
Apertura Sucursal: se resolvió por unanimidad según Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 24 del 13/09/2012.
Domicilio de la Sucursal: San Martín Nº 787, Provincia de Corrientes.
Representantes legales de la Sucursal: Julio Cesar A. Stassi, DNI Nº 11.761.622 y/o Diego Bevilcqua DNI Nº 29.121.013, y/o Angélica Danielli DNI Nº 13.327.885, quienes podrán actuar en forma conjunta y/o indistintamente.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está ordenado en el Expte: 221-3621-12 Caratulado: Del Litoral Obras, Serv. y Montajes S.A. s/ Insc. de Sucursal.
Inspección General de Personas Jurídicas
Corrientes, 10-10-2012
Dr. Juan Carlos Noya
Nº 4165 I:10/12 V:10/12 (2)

Transporte El Rayo S.R.L.

Transporte El Rayo S.R.L. Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas a cargo del R.P.C. bajo Nº 00892 folio 00846, libro III, Tomo II de fecha 08/08/05, sede social: Belgrano 989, Curuzú Cuatía Ctes., Se hace saber que por acta de Reunión de Socios Nº 09, de fecha 27/10/12, se procedió a la elección del Gerente al socio Sr. Acuña Fabián José D.N.I. Nº 20.322.155, por el término de 5 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-4287-12 Caratulado: "Transporte El Rayo S.R.L. s/ Insc. de Gerente".
Inspección General de Personas Jurídicas
Corrientes, 28/11/2012
Dr. Juan Carlos Noya
Nº 4194 I: 10/12 V: 10/12 (1)

Estancia María Isabel S.C.A.

. Forma de Constitución: por Escritura Pública Nº 114.-
. Carátula: ESTANCIA MARIA ISABEL S.C.A. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".-
. Lugar y Fecha: MERCEDES, a los 19/08/2011.-
. Nombre del Cedente: IVONNE MARIA BRUCHOU, argentina, DNI Nº 4.802.360, Casada, con domicilio en la calle Juan Pujol Nº 789 de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes.-
. Nombre del Cesionario: JOSÉ ENRIQUE GARCÍA ENCISO, argentina, DNI Nº 8.607.554, Casado, Abogado, con domicilio en la calle Juan Pujol Nº 789 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes.-
. Objeto de la Cesión: La cedente cede al cesionario la cantidad de 500 cuotas de valor nominal $1 social o sea la suma de ($500.00) de la sociedad ESTANCIA MARIA ISABEL S.C.A. estando presente todos los socios, quienes prestan conformidad con la presente cesión.-
. El Capital social comanditado equivalente a la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción el socio José Enrique García Enciso la cantidad de un mil quinientas cuotas (1500) de capital social comanditado, y capital comanditado asciende a la suma de Pesos cuarenta y ocho mil quinientos ($ 48.500,00), representado por acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de Peso uno ($1) cada una, el se encuentra totalmente integrado por los socios María Mercedes García Enciso, María del Rosario García Enciso y José Enrique García Enciso cada uno poseedor de 16.666 Acciones y dos acciones en indivisa de partes iguales.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-4028-12.- Caratulado: Estancia María Isabel S.C.A. S/Insc. de Reformas.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 28-11-2012.-
Dr. Juan Carlos Noya
Nº 4195 I: 10/12 - V: 10/12 (2)

Agro Forestal Norte S.R.L.

Forma de Constitución: por Escritura Nº 151.-
Carátula: "Agro Forestal: Norte S.R.L. S/Cesión de Cuotas Sociales".-
Lugar y Fecha: Esquina, a los 18/12/2010.-
Nombre del Cedente: Cristian Marcelo Perotti, argentino nativo, Clase 1968, DNI. Nº 20.582.520, con domicilio en la calle Ruta 12 Acceso Norte, de esta ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.
Nombre de los Cesionarios: Diego Armando Díaz, argentino, Clase 1981 DNI. Nº 30.577.571, Soltero, y Ventura Díaz, argentino, Clase 1954, DNI Nº 11.504.194, Soltero, ambos con domicilio en Pueblo Libertador, Departamento de Esquina.
Objeto de la Cesión: El cedente cede a los cesionarios la cantidad de 750 cuotas sociales que corresponden al 50% del capital total de la sociedad Agro Forestal Norte S.R.L. el cesionario Sr. Cristian Marcelo Perotti, estando presente todos los socios, quienes prestan conformidad con la presente cesión y gerente de la Sociedad.-
Modificación del Artículo Tercero quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero: El Capital social es de $15.000 (Pesos Quince mil), divididos en 1500 cuotas sociales de $10. (Diez pesos) cada uno de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe e integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo, de acuerdo con este detalle: Diego Armando

Díaz, es titular de Trescientos Veinticinco cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez ($10) cada una, lo que hace un Total de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (3.250,00); Ventura Díaz, es titular de Trescientos Veinticinco cuotas de Capital de valor nominal Pesos Diez ($10) cada una, lo que hace un Total de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (3.250,00) y Walter Abel Zarate, es titular de Setecientas Cincuenta cuotas de capital de valor normal Pesos Diez ($10) cada una, lo que hace Total de Pesos Siete Mil Quinientos (7.500,00).-

Designación de Gerente: Walter Abel Zarate DNI Nº 16.646.833.-

Domicilio Legal: Senador Mancini s/n, Ruta Nº 126, Pueblo Libertador, Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-0258/11 Caratulado: Agro Forestal Norte S.R.L. S/cesión de Cuotas.

Inscripción General de Personas Jurídicas.

Corrientes 5/12/12.

Dr. Juan Carlos Noya

Nº 4196 - I: 10-12 V: 10-12 (2)

Sucesorios

Se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

Publicación extractada (Acordada Nº 13/89) (S.T.J.)

Juzg. Nº	Secretaria	Sede	Expte. Nº	Causante	F. I.	F. V.	Nº	Ej.
	Cinthia E. Valenzuela Baez	P. Libres	6508	OCAMPO Miguel Alejandro	06/12	10/12	4153	3
	María C. Pavón de Lucero	P. Libres	LXP 7204	Sandro José BENÍTEZ	06/12	10/12	4154	3
	María C. Pavón de Lucero	P. Libres	LXP7055	SUAREZ Alejandro Javier	06/12	10/12	4155	3
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	79507	GONZALEZ Angela Antonia	06/12	10/12	4158	3
2	Mónica S. Sanabria	Goya	16747	AYALA Leonardo y LEZCANO Ramona Zobeida	06/12	10/12	4162	3
6	Ma. Fernanda Benitez Cima	Capital	48397	MORALES Luis y CACERES Dora Marcelina	06/12	10/12	4173	3
	Sergio D. Curatola	S.Roque	8660	Lucia ROBLEDO	06/12	10/12	4174	3
2	Eduardo A. Muniagurria	Goya	GXP 16756	Froilan Lujan CASAFUS	06/12	10/12	4176	3
12	Rufino José Chequim	Capital	81015	GOMEZ Miguel Gerónimo	06/12	10/12	4177	3
	Liliana Soledad Vera	M. Caseros	MXP 3880	RODRIGEZ ó RODRIGUEZ María Elena	06/12	10/12	4182	3
3	Cynthia Taddey Silva	Capital	83893	Gustavo Alberto SCHONFELD	06/12	10/12	4190	3
9	Lilia I.Cima de G.Longo	Capital	863	Armando Ulises CERULLO	22/11	07/12	3975	10
2	Mariela N. Kupervaser	Capital	35927	Josefa Florentina PEREIRA	07/12	11/12	4152	3
	María S.Galeano	C.Cuatiá	CXP 3719	FLORES Telesfor	07/12	11/12	4154	3
2	Mónica S. Sanabria	Goya	GXP 16568	Julio Ramón PÈREZ	07/12	11/12	4157	3
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	79439	Regina Celia GRIZZIA	07/12	11/12	4159	3
	María S.Galeano	C.Cuatiá	CXP 4749	Raúl Eudoro GALFRASCOLI	07/12	11/12	4162	3
12	Rufino José Chequim	Capital	81637	Virginia Alicia SAEZ	07/12	11/12	4180	3
3	Graciela Patricia Arguello	Capital	EXP 71542	Cipriano INSAURRALDE y/o	07/12	11/12	4189	3
6	Clarisa Fernandez Troccoli	Capital	EXP 9772	Cipriano YNSAURRALDE Norberto Luis FERRARI	07/12	11/12	4198	3
	Silvina E.Casaro	Empedrado	13906	César Alfredo VILLANUEVA	07/12	11/12	4199	3
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	75219	Flora Lidia LUQUE y Jaime NEISTAT	10/12	12/12	4065	3
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	49630	NUÑEZ, Pedro de Jesús	10/12	12/12	4168	3
3	Ana María Scheller	Goya	GXP 16039	Ramón Antonio OLIVIERI	10/12	12/12	4171	3
	Maria S. Muñoz Z. de Fisch	Ituzaingó	11450	Pedro GUIMENEZ y/o Pedro GIMENEZ y Juana DUARTE y/o Juana DUARTE de GIMENEZ	10/12	12/12	4173	3
6	Maria F. Benitez Cima	Capital	76896	REY Nelson	10/12	12/12	4174	3
	María Susana Galeano	C. Cuatiá	CXP 4683	VENTURA, Pascua	10/12	12/12	4175	3
3	Cynthia Taddey Silva	Capital	82124	Antonio Mario AGUIRRE	10/12	12/12	4176	3
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	81242	Félix Teodoro GAUNA	10/12	12/12	4178	3

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar $1.-
Atención al Usuario: boletinoficial.corrientes@gmail.com - Recepción de Avisos: boletinoficialctes@gmail.com
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501 - **www.corrientes.gov.ar**

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

GUÍA de TRÁMITES

En qué consiste : **La Publicación**	Con éste trámite, el usuario podrá dar a publicidad los edictos que por ley deben ser dados a conocer por este medio.		
Cómo se puede realizar :	***a. Presencial*** Presentar el edicto en Recepción de Avisos para su cotización.	***b. Vía FAX*** Remitir por fax el edicto para su cotización.	***c. Vía Correo Electrónico*** Enviar por correo electrónico el edicto para su cotización
Cual es el costo :	El costo se calcula según la cantidad de palabras a publicar, de conformidad con el Decreto Reglamentario Nº 2359/2003.		
Dónde se realiza el Pago :	Abonar en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes	Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes o Sucursal	Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes, Sucursales o remitir a nuestra oficina cheque o Giro Postal.
Quien lo debe realizar :	Lo puede realizar cualquier persona física o jurídica .		
Luego del Pago :	Presentar en Recepción de Avisos el comprobante de pago y el Edicto para su publicación	Remitir por la misma vía el Comprobante de Pago	Enviar por el mismo medio el Comprobante de Pago

En qué consiste : **La Suscripción**	**Con éste trámite, el usuario podrá :** **a)** Acceder al Boletín Oficial publicado diariamente, retirando de nuestras oficinas o por correo electrónico en formato PDF. **b)** Solicitar información personal o telefónicamente sobre publicaciones en las diferentes secciones del Boletín Oficial, a partir del año 1960 o acceder por correo electrónico a ediciones digitalizadas desde el año 1997. **c)** En caso de solicitar ediciones que se hallan encuadernadas o no digitalizadas, se le entregan o remiten copias certificadas de las mismas. **d)** Adquirir colecciones anuales gravadas en CD, con costo adicional conforme al cuadro tarifario vigente		
Cómo se realiza el Pago :	Abonar el importe en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes SA o en sucursales. y Acercar el Comprobante a nuestras oficinas o remitir por fax o correo electrónico, con los datos personales o razón social y domicilio o correo electrónico, según el medio seleccionado para suscribirse .		
Cual es el costo :	***a. Por Correo*** Anual: $ 300,00 Semestral $ 180,00 Trimestral: $ 120,00	***b.Retiro de nuestras Oficinas*** Anual: $ 220,00 Semestral $ 140,00 Trimestral: $ 90,00	***c. Vía Correo Electrónico*** Anual: $ 100,00 Semestral $ 50,00 Trimestral: $ 30,00

Atención al USUARIO : **De lunes a viernes de 7,00 a 13,00 en calle Salta Nº 450 - Telfax 0379-4475418**
Email: boletinoficial.corrientes@gmail. com / boletinoficialctes@gmail.com

Aviso al USUARIO : **Las condiciones y requisitos para los trámites, se hallan contemplados en la Reglamentación del Boletín Oficial y normas vigentes de la Administración Pública Provincial.**
"Los documentos que se publican en el Boletín Oficial, en todo su formato, impreso y digital, son tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación. Los textos publicados en el sitio oficial o remitidos por correo electrónico, no tienen efecto documental para acreditar su publicación."